

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
PALMIRA – VALLE

INTERLOCUTORIO NRO. 1043
RAC. No. 765204003007- 2021 – 00318 - 00.
VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL – MENOR

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Palmira Valle, Diciembre quince (15) de dos mil
veintiuno (2021).-

Correspondió por reparto a este despacho judicial la
presente demanda **VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRACONTRACTUAL**, propuesta por el señor **JULIO ANTONIO CANO
SANDOVAL**, mayor y vecino de esta ciudad de Palmira Valle, mediante
apoderada judicial abogada **SANDRA YANET HERNANDEZ SOSA**, en
contra de **BANCOLOMBIA S.A.**, y como quiera que la misma reúne los
requisitos de ley, el **JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE
PALMIRA VALLE**,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda **VERBAL –
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**, propuesta por el
señor **JULIO ANTONIO CANO SANDOVAL**, en contra de
BANCOLOMBIA S.A.

SEGUNDO: de la demanda **CORRASE TRASLADO** a
la parte demandada **BANCOLOMBIA S.A.**, por el término de **VEINTE (20)
DIAS**, para que la conteste.

TERCERO: PARA EFECTOS de notificar
personalmente a la parte demandada, procédase de conformidad a lo
dispuesto por los arts. 291 y 292 del C. General del Proceso y Dcto. 806
de 2020.

SEPTIMO: TIENESE a la abogada **SANDRA YANET
HERNANDEZ SOSA**, como apoderada judicial del demandante, en los
términos y para los fines del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE

LA JUEZA,

ANA RITA GOMEZ CORRALES

Firmado Por:

Ana Rita Gomez Corrales
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **118d52f44424578139b4ca2ac5c67822ddc9bcb473d7e558f9d3c41b3323943f**

Documento generado en 15/12/2021 03:38:17 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>